

SEGUNDA. - Régimen jurídico.

El régimen jurídico aplicable al presente Convenio será el establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla y demás normativa aplicable, así como en las cláusulas del Convenio. De acuerdo con lo anterior, será de aplicación el régimen de subvención directa cuando las subvenciones que se vayan a otorgar estén previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Ciudad, en los términos recogidos en el Convenio y en la normativa reguladora de estas subvenciones

TERCERA. - Cuantía de la subvención y obligaciones de la Universidad.

La cuantía máxima destinada a esta colaboración asciende, durante el año 2026, a 50.000,00 euros (CINCUENTA MIL EUROS) abonados en el plazo y forma señalado en el presente convenio.

El abono de la subvención se hará efectivo tras la firma y publicación del presente Convenio. Así, a fin de proceder al pago respecto a los gastos elegibles efectuados del presente ejercicio presupuestario 2026, la Universidad presentará, de forma previa, la justificación parcial de los gastos realizados a través de un certificado emitido por el titular del órgano que ha percibido la subvención, la Universidad de Granada, por el que se acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención así como un informe emitido por la Intervención u órgano de control equivalente de la Universidad, que acredite la veracidad y la regularidad de la documentación justificativa de la financiación de la Ciudad, de conformidad con la disposición adicional 9 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de la justificación final en la forma señalada en el presente convenio.

Los gastos elegibles incluidos en la Memoria del Proyecto, presentada por la Universidad de Granada, se detallan a continuación:

GASTOS CORRIENTES IMPUTABLES A LA SUBVENCIÓN				
CONCEPTOS	Cuantía solicitada	Otras Subvenciones	Financiación Propia	COSTE TOTAL
Desplazamientos y traslados (billetes de avión, barco, autobús, parking, tren, taxis, VTC y vehículo propio)	9000	3000	3000	15000
Alojamientos (precios por noche: habitación doble uso individual 98€; habitación doble 125€; habitación triple 155€) El número de pernoctaciones varía entre 1 y 4 noches de hotel por persona. La media está entorno a las 3 noches.	14250		2000	16250
Cena de clausura (100 comensales a 55€ cubierto)	5500			5500
Almuerzo 1 (100 comensales a 47€) Almuerzo 2 (100 comensales a 42 €)	6000		2900	8900
Coffe – break (185 pax a 13,5€)	2000		500	2500
Cena del segundo día (100 comensales a 55€)	5500		450	5950
Visitas guiadas	400		500	900
Regalos protocolarios (150 obsequios / 17€)	2550			2550
Libro de actas	1200			1200
Cartelería	400			400
Mantenimiento Web	1500			1500
Azafatas	500		500	1000
Reportaje fotográfico	400			400
Actuación musical	800		1000	1800
Total	50000	3000	10850	63850